

INFORME DE EVALUACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Estudios de Asia Oriental por la Universidad de Salamanca
Menciones	Mención en Estudios Chinos, Mención en Estudios Coreanos, Mención en Estudios Japoneses
Universidad solicitante	Universidad de Salamanca
Centro/s	• Facultad de Filología
Universidad/es participante/s	Universidad de Salamanca
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce a la obtención del Título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión de Evaluación de Titulaciones, basándose en el trabajo previo de los Comités de Evaluación de Rama de Conocimiento formados por académicos, profesionales y estudiantes, seleccionados de acuerdo con los criterios que se recogen dentro del Programa VERIFICA y que pueden consultarse en la web ACSUCYL.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y estimando que cumple adecuadamente con los criterios de evaluación para la verificación de títulos oficiales, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se proponen las siguientes recomendaciones para su consideración de cara al seguimiento posterior del Título.

Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes

Se recomienda que el nivel de acceso de inglés sea de B1, dado que la bibliografía de trabajo en este campo se encuentra fundamentalmente en este idioma.

Criterio V: Planificación de las enseñanzas

Se recomienda aportar coherencia desde el punto de vista del número de créditos asignados a las asignaturas de las lenguas, que no coinciden en cuanto al número de créditos en los diversos itinerarios (la mayor parte de las asignaturas de coreano

y japonés son de 6 créditos, salvo Coreano IV, Coreano VI y Coreano VII; Japonés V, Japonés VII y Japonés VIII que son de 9 créditos).

Se recomienda reconsiderar la introducción de la segunda lengua en el curso segundo, pues, para facilitar el aprendizaje de los alumnos, se ha de tener asentado el conocimiento de una primera lengua asiática. Convendría retrasar la introducción de la segunda lengua asiática.

Sería conveniente que se concreten acciones de movilidad internacional para que los estudiantes puedan realizar estancias de formación en países donde se hablen las lenguas asiáticas estudiadas o en centros europeos de prestigio en esta área.

Se recomienda poner especial énfasis en las acciones y procedimientos de coordinación del Título, de forma que se valore adecuadamente la implantación de las tres menciones y sus correspondientes actividades formativas y sistemas de evaluación.

Criterio VI: Recursos humanos

La previsión de profesorado para la mención en Estudios chinos parece poder garantizar el inicio del estudio propuesto. Sin embargo, la Comisión muestra su preocupación por el mantenimiento de similar capacidad docente en los cursos sucesivos. Por ello, estos aspectos serán de especial atención en el proceso de seguimiento del Título, junto con la comprobación de los correspondientes convenios.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL